REPUBLICA DE CHILE REGION DE ATACAMA I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

4039

12 JUL 2012

Decreto Exento N°

Vistos:

1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Mantencion Áreas Verdes en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, dependiente de la Dirección de Medio Ambiente Aso y Ornato. Resolución N° 1.600 de la Contraloría Regional de la

2. Decreto Exento N° 1831 de fecha 24 de marzo del año 2010 de la Alcaldía que delega

Vallenar

Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".

3. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) **Dora Marisol Zumaran Hidalgo Rut Nº 13.532.531-7**. El cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata a Prestaciones de Servicios a Don (ña) Dora Marisol Zumaran Hidalgo, para cumplir con el cometido específico que mas adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) Dora Marisol Zumaran Hidalgo prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones:

Mantencion de Areas Verdes, en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, dependiente de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato.

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto Correspondiente a 21-04-004 "Servicios Comunitarios".

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) Dora Marisol Zumaran Hidalgo un honorario total Mensual de \$ 204.750.- Impuesto Incluido. El pago se hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La Jornada de trabajo será de 08:30 horas de la mañana a 17:18 horas de la tarde con un periodo de ½ hora de colación dentro del edificio y al tomar una hora de colación deberá devolverlo al término de la jornada el excedente de minutos ocupados finalizando la jornada a las 17:48 horas

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su

El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ní dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.

Se deja establecido que el funcionario antes mencionado no tendrá derecho al pago de horas extraordinarias, no corresponderá otorgar descanso compensatorio por tanto tal disposición no rige para este tipo de convenios.

OCTAVO: Tendrá derecho a presentar Licencias Medicas (las cuales justifican días de inasistencia, sin tramitación de Cobro de Subsidio Hospital)

NOVENO: Se deja establecido que el funcionario antes mencionado tendrá derecho "Aguinaldo de Fiestas Patrias" y Aguinaldo de Navidad". Cuyo monto Será de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

DECIMO: El presente contrato será desde el 01 de Julio del 2012 al 31 de Diciembre del año 2012.

DECIMO PRIMERO: El presente Contrato se Firma en seis ejemp ates quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de N

ANÓTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHÍVESE

Sr. Alcalde Firm

KARINA

ADMI Por Orden del

NDREA ZARATE BODRIGUEZ ADMINISTRADORA MUNICIPAL

FARFANCRIVEROS SECRETARI A MUNICIPAL

REPUBLICA DE CHILE REGION DE ATACAMA I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR.

En Vallenar a ______ ante la Secretaria Municipal que autoriza en su Calidad de Ministro de Fe, comparecen de una parte la Municipalidad de Vallenar, representada legalmente por su Alcalde don Cristian Hernando Tapia Ramos Alcalde de la Comuna de Vallenar, empleado Público, Chileno Mayor de Edad Rut N° 10.186.178-3 domiciliado en Plaza O'higgins N° 25 de esta Ciudad, en adelante la Municipalidad y de la otra parte Don (ña) Dora Marisol Zumaran Hidalgo, exponen en celebrar el siguiente Contrato de Prestaciones de Servicios.

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata a Prestaciones de Servicios a Don (ña) Dora Marisol Zumaran Hidalgo, para cumplir con el cometido específico que mas adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) Dora Marisol Zumaran Hidalgo prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones:
Mantencion de Areas Verdes, en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, dependiente de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato.

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto Correspondiente a 21-04-004 "Servicios Comunitarios".

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) Dora Marisol Zumaran Hidalgo un honorario total Mensual de \$ 204.750.— Impuesto Incluido. El pago se hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La Jornada de trabajo será de 08:30 horas de la mañana a 17:18 horas de la tarde con un periodo de ½ hora de colación dentro del edificio y al tomar una hora de colación deberá devolverlo al término de la jornada el excedente de minutos ocupados finalizando la jornada a las 17:48 horas

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.

Se deja establecido que el funcionario antes mencionado no tendrá derecho al pago de horas extraordinarias, no corresponderá otorgar descanso compensatorio por tanto tal disposición no rige para este tipo de convenios.

OCTAVO: Tendrá derecho a presentar Licencias Medicas (las cuales justifican días de inasistencia, sin tramitación de Cobro de Subsidio Hospital)

NOVENO: Se deja establecido que el funcionario antes mencionado tendrá derecho "Aguinaldo de Fiestas Patrias" y Aguinaldo de Navidad". Cuyo monto Será de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

DECIMO: El presente contrato será desde el 01 de Julio del 2012 al 31 de Diciembre del año 2012.

DECIMO PRIMERO: El presente Contrato se Firma en seis ejemplares quedado uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Mallenar.

Por Orden del Sr. accade pirman

HOW TUNIONS
DORA MARISOL ZUMARAN HIDALGO
FUNCIONARIO

KARINA ANDREA ZARATE RODRIGUEZ

NANCY ELIZABETH FARFAN RIVEROS SECRETARIA MUNICIPAL MINISTRO DE FE